



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

4

0000 . 2

CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA DEL  
CAPITAL SUSCRITO DE UNA  
COMPAÑIA ANONIMA,  
ELEVACION DEL VALOR  
NOMINAL DE SUS ACCIONES,  
FIJACION DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DITECA S. A.-----  
(CUANTIA: US \$ 600,00) -----.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de abril del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero ALFREDO ORTEGA MALDONADO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía DITECA S.A., conforme lo acredita y demuestra

con la copia certificada del instrumento que acompaña y que se anexa al final de esta matriz, en calidad de habilitante. El

compraciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta

escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital suscrito de una



R

1       compañía anónima, elevación del valor nominal de sus acciones,  
2       fijación del capital autorizado, y reforma parcial del estatuto social,  
3       que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:  
4       **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de este  
5       instrumento el señor Ingeniero ALFREDO ORTEGA MALDONADO,  
6       en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal  
7       de la compañía DITECA S.A., quien se encuentra debidamente  
8       autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
9       celebrada el veintinueve de abril del año dos mil dos, cuya copia  
10      certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta  
11      escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos.**Uno**) La compañía  
12     DITECA S.A., se constituyó con un capital suscrito y pagado de  
13     CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública  
14     otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro  
15     ante el Notario Único del Cantón de Santa Elena Abogado José  
16     Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de  
17     Guayaquil el catorce de abril del mismo año. Mediante escritura  
18     pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón  
19     Guayaquil de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y  
20     cuatro, se procedió a aumentar el capital y a reformar el estatuto social,  
21     inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de  
22     diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Dos.**Dos**) La Junta  
23     General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de abril  
24     del año dos mil dos resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:  
25     **Dos.Dos.Uno**) La conversión del capital suscrito y pagado de sures a  
26     dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.Dos.Dos**) La elevación  
27     del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US\$  
28     0.04) a un dólar (US\$1,00), moneda de los Estados Unidos de

Guayaquil, marzo 6 del 2002

Señor Ingeniero  
**Alfredo Ortega Maldonado**  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

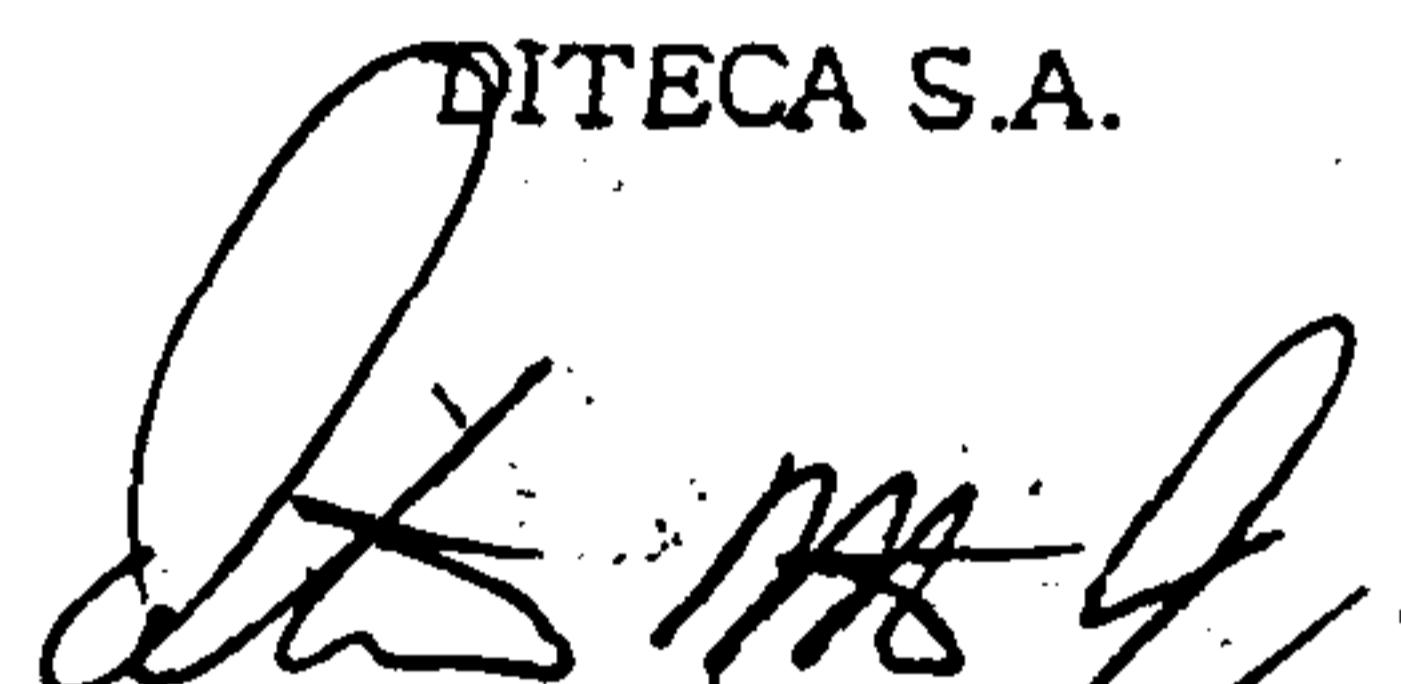
Cumplenos llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "DITECA S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el dia 14 de enero del 2002, lo reeligio a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de esta compañía a fin de que ejerza estas funciones por el período de DOS AÑOS, conforme a lo previsto en el estatuto social.

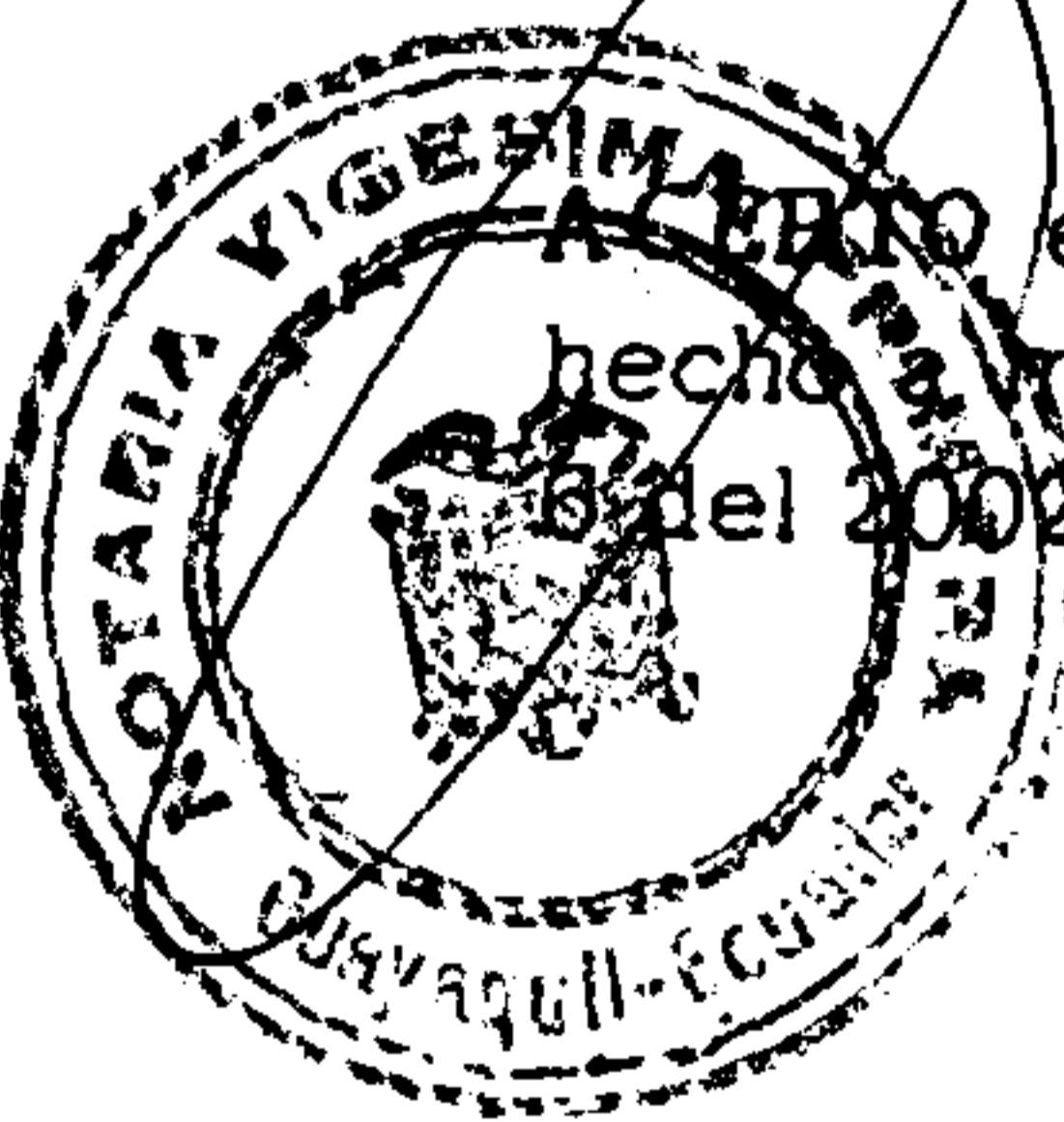
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

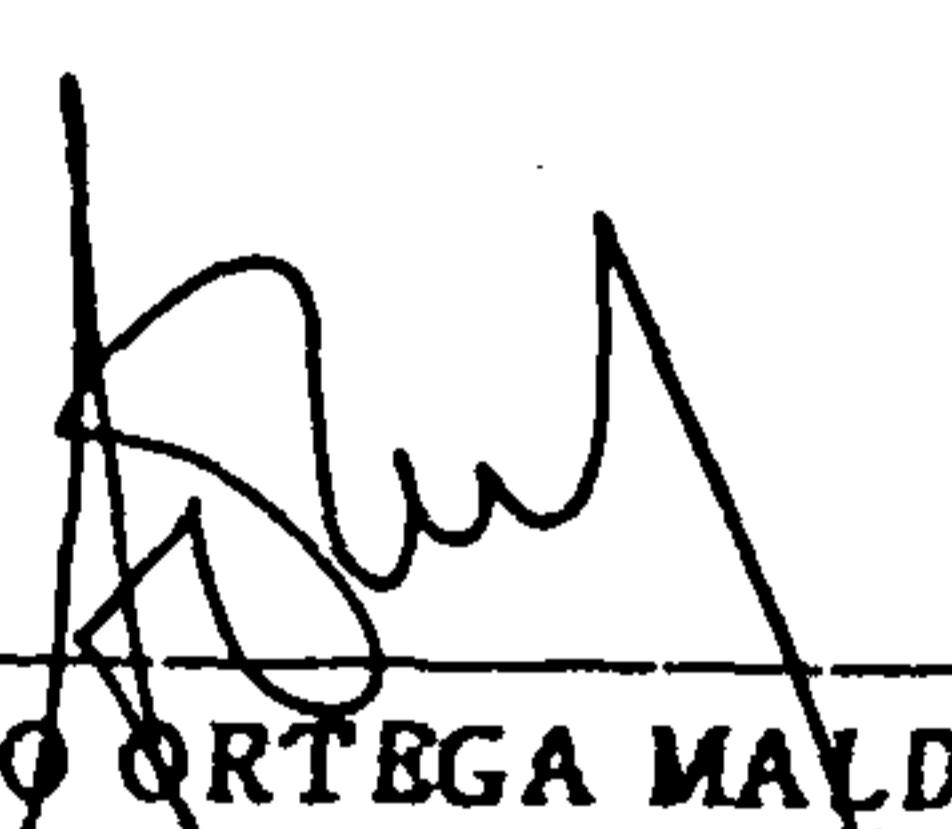
Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de DITECA S.A., otorgada ante el Notario del Cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salmon, el 29 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, de fojas 9.092 a 9.108, número 1.149 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.514 del repertorio el 14 de abril de 1994.

De usted, muy atentamente,

DITECA S.A.

  
**Sr. Octavio Morán Vallejo**  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS



  
**ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO**  
C.I. No. 0906650130  
Ecuatoriano



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **DITECA S.A.**, a favor de **ALFREDO ORTEGA MALDONADO**, de fojas **43.821** a **43.823**, Registro Mercantil número **7.168**, Repertorio número **10.879**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 65755  
LEGAL: R. ALCIVAR  
AMANUENSE: F. CASTILLO  
COMPUTO: C. LUCIN  
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR: *[Signature]*

**19 ABR. 2002**

**CERTIFICO:** que la copia xerox  
es igual a su original.

**NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

*[Handwritten signature]*  
**Diego G. Ayacucho Díaz**  
**DOCTOR - NOTARIO**

**COPIA CERTIFICADA DEL:**

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DITECA S.A., CELEBRADA EL DIA  
VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dos, siendo las once horas treinta minutos, en el local ubicado en el inmueble situado en la Av. El Bombero Km 7 ½, con la concurrencia del único accionista la sociedad de nacionalidad panameña, GRISSLEY CORPORATION, representada en este acto por su Presidente, señor Adolfo Grunauer Klaere, propietario de seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas. Cada acción tiene un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) o su equivalente, esto es, Un mil sucre (S/. 1.000,00). En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USS 25,600,00), esto es, SEISCIENTAS CUARENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 640'000.000,00) la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- La junta designa como Presidente Ad-Hoc al señor Adolfo Grunauer Klaere, quien pasa a presidirla y actúa como secretario, el Ing. Alfredo Ortega Maldonado, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer el orden del día, los cuales son:

- 1.- Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía, y de sus acciones;
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía;
- 3.- Establecer el capital autorizado de la compañía; y,
- 4.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

*Una vez conocidos los puntos del orden del dia, toma la palabra el Ing. Alfredo Ortega Maldonado y sugiere respecto del primer punto del orden del dia, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en el estatuto social los valores correspondientes al capital suscrito y el de las acciones, en dólares de los Estados Unidos de América, y consiguientemente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. La Junta aprueba la sugerencia del Ing. Ortega, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos*

de América del importe del capital suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en Veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,600,00).

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del valor del capital suscrito, así como de las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el Ing. Alfredo Ortega, mociona la elevación del importe de cada acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, de US\$ 0,04 a US\$ 1,00, que de ser aprobada, confirmarían el actual capital suscrito en Veinticinco mil seiscientos acciones (25,600), de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, una vez analizada la moción del gerente general, la aprueban por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada acción Un dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto al tercer punto del orden del día toma la palabra el señor Adolfo Grunauer Klaere, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el capital autorizado de la misma en la cantidad de Cincuenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 51.200,00). Una vez conocida la moción, la junta la aprueba por unanimidad, quedando por lo tanto establecido en Cincuenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 51.200,00) el capital autorizado de la compañía.

Respecto al cuarto punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, mociona la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, proponiendo los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de Cincuenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 51.200,00), y el capital suscrito y pagado es de Veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,600), dividido en Veinticinco mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 001 a la 25.600 inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la sociedad".- La junta aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto, autorizando, además, a uno cualquiera de los representantes legales de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

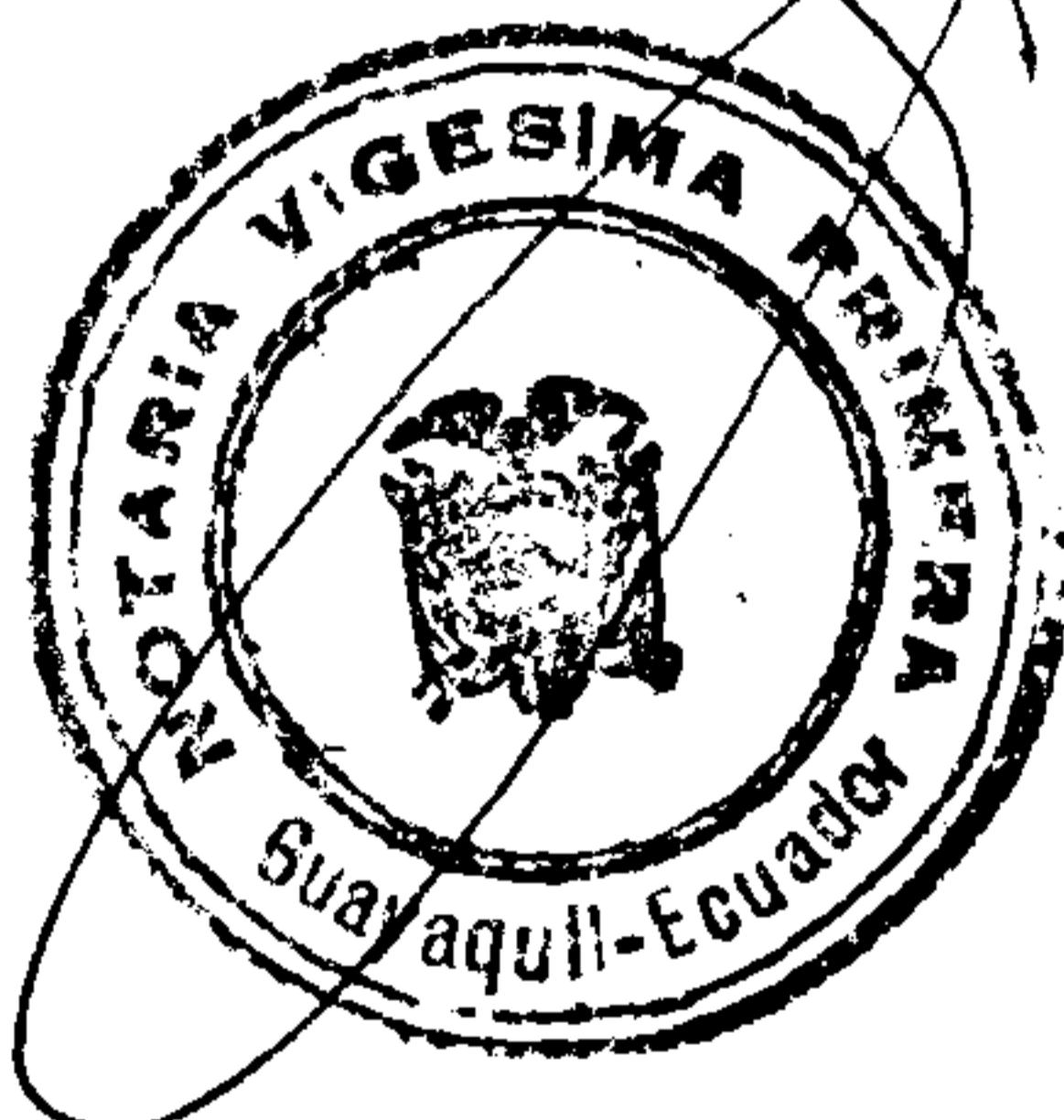
No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los accionistas a las once horas veinticinco minutos, en que se dio por terminada la presente sesión. f). Grissley Corporation. Adolfo Grunauer Klaere. Presidente. f). Adolfo Grunauer Klaere,

000005

Presidente Ad-Hoc de la Junta. f) Ing. Alfredo Ortega Maldonado. Secretario de la Junta.”

**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

**Ing. Alfredo Ortega Maldonado  
Secretario de la junta.**





000006

América; Dos.Dos.Tres) La fijación del capital autorizado de la  
**DEL CANTON GUAYAQUIL** compañía en la suma de Cincuenta y un mil doscientos dólares de los  
Dr. MARCOS N. Estados Unidos de América (US\$ 51.200,00); Dos.Dos.Cuatro) La  
DIAZ CASQUETE

4 Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social.-

5 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el  
6 señor Ingeniero ALFREDO ORTEGA MALDONADO, en su calidad  
7 de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía  
8 DITECA S.A., debidamente autorizado por la junta general de  
9 accionistas de su representada celebrada el veintinueve de abril del dos  
10 mil dos, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: Tres.Uno)

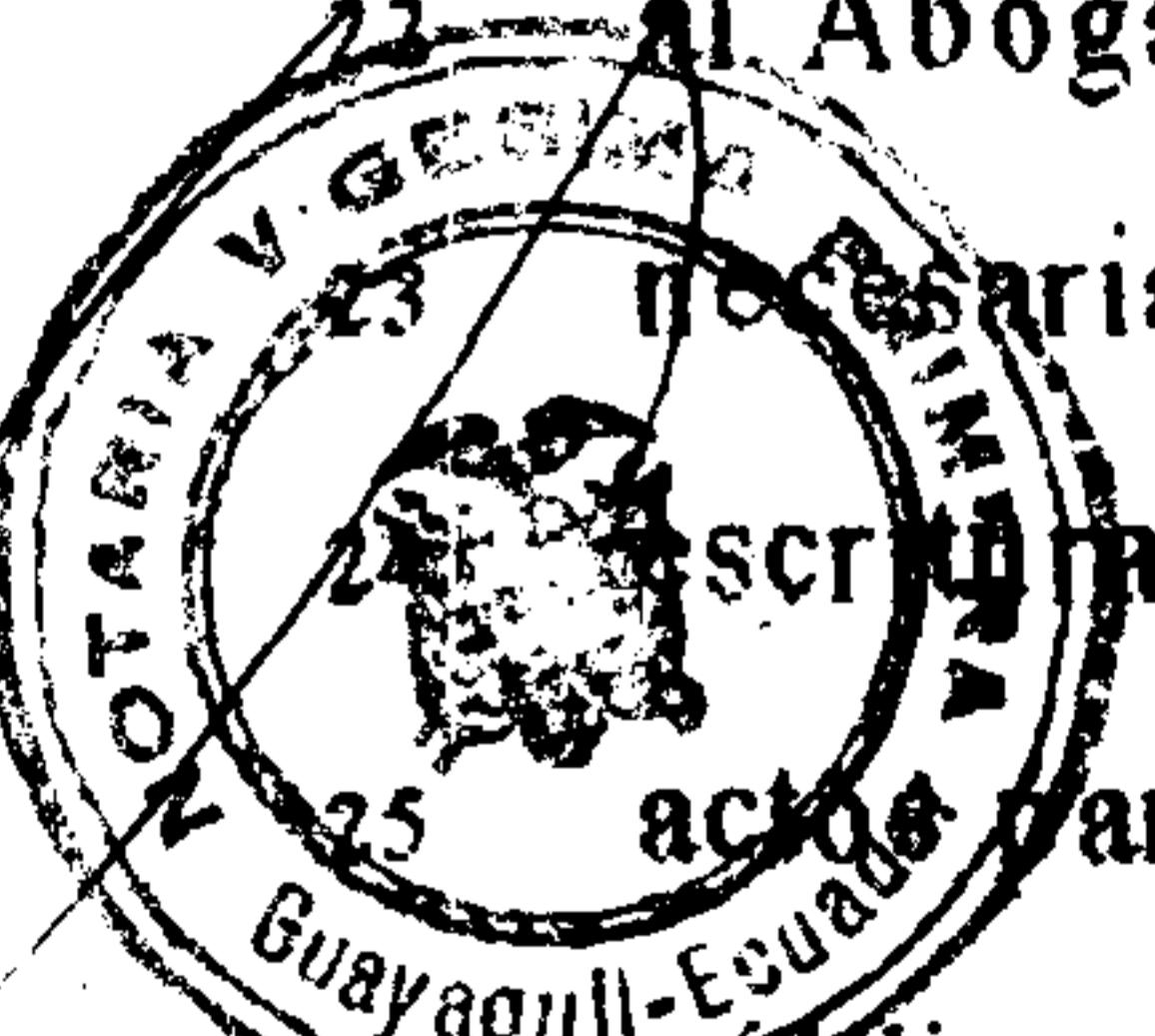
11 Que el capital suscrito y pagado se expresará en dólares de los Estados  
12 Unidos de América; Tres.Dos) Que se eleva el valor nominal de las  
13 acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) a un dólar (US\$1.00)  
14 de los Estados Unidos de América; Tres. Tres) Que se fija el capital  
15 autorizado en la suma de Cincuenta y un mil doscientos dólares de los  
16 Estados Unidos de América (US\$ 51.200.00); y, Tres.Cuatro) Que se  
17 Reforman los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, que trata del  
18 capital y de las acciones de la compañía, de acuerdo a los términos  
19 establecidos por la junta celebrada el veintinueve de abril del dos mil

20 dos.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales para  
21 la validez de esta escritura pública. Deje constancia de que se autoriza

22 al Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas las diligencias  
23 necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento de la presente  
24 escritura pública, quedando autorizado a realizar todas las diligencias y  
25 actos para el perfeccionamiento e inscripción del presente instrumento  
26 público. f) Illegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar.- Registro

27 Ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ

28 LA MINUTA. Quedan agregados los documentos habilitantes y se



*[Signature]*

1 eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe,  
2 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la  
3 compareciente, quien la aprueba, se ratifica y firmarán en unidad de acto  
4 conmigo el Notario, en un solo acto.

5

6

7 ALFREDO ORTEGA MALDONADO

8 C.U.No. 090665013-0

9 CERT. VOT. No. 0089-044

10 DITECA S. A.

11 RUC No. 0991284214001

12

13

14 Se otorgó a nte mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
15 sello rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



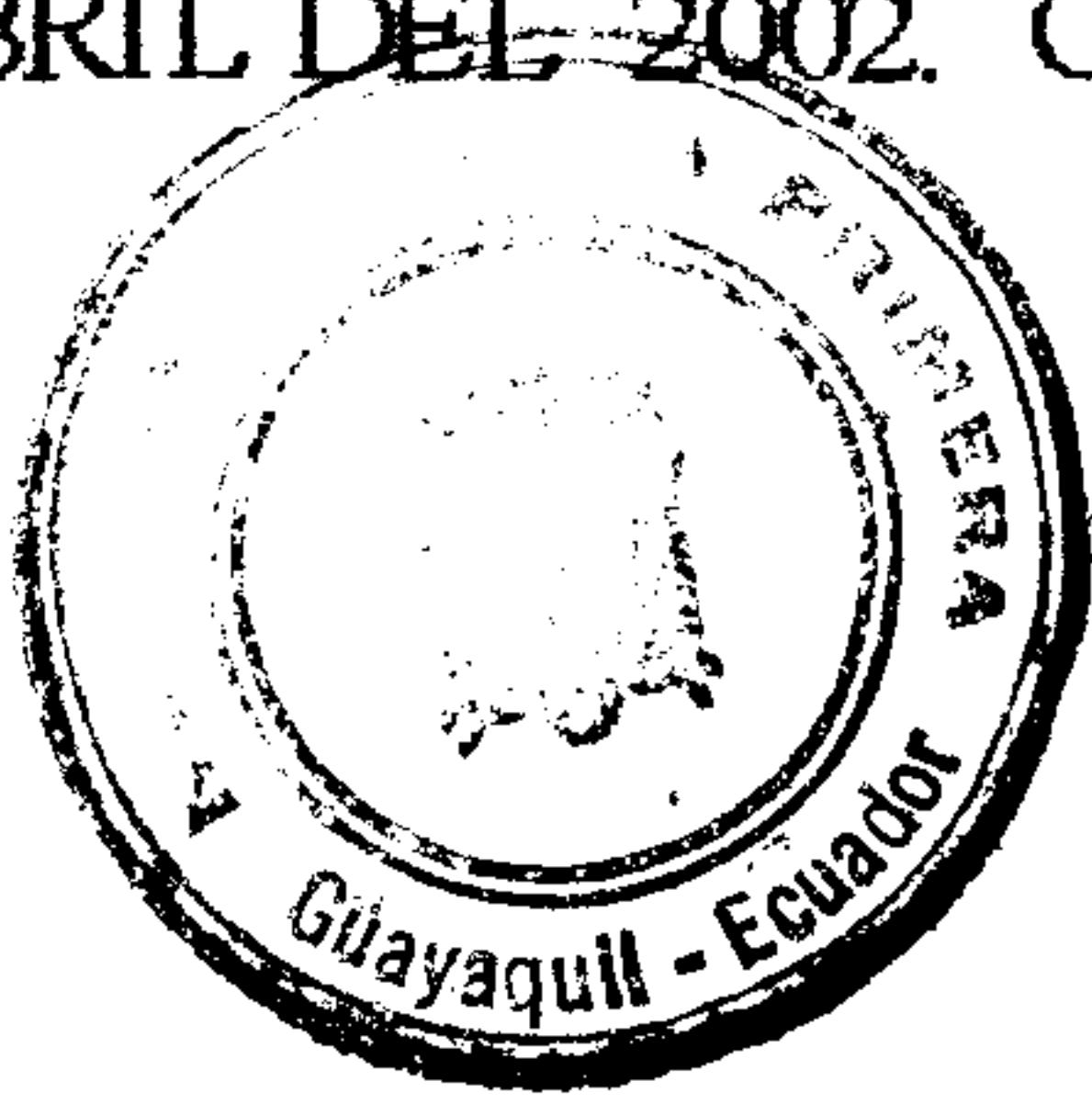
DR. MARCOS BAZ CASQUITE  
Notario Vigentísimo Primero  
Cantón Guayaquil



000007

1 DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS  
2 ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCION No.  
3 Dr. MARCOS N. 02-G-DIC-0005514, DICTADA POR EL INTENDENTE DE  
4 DIAZ CASQUETE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL 12 DE AGOSTO DEL 2002 SE  
5 TOMO NOTA DE LA APROBACION DE LA CONVERSION, Y  
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
7 DITECA S.A. QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL  
8 MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI EL DIA 30 DE  
9 ABRIL DEL 2002. GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DEL 2002.-

10  
11  
12  
13



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



000008

NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2 constitución de la Compañía DITECA S.A.; de fecha veintinueve de  
3 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, tome nota de la resolución  
4 número 02-G-DIC-0005514 de fecha doce de Agosto del dos mil dos,  
5 en que el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprueba la  
6 **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE**  
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL**  
8 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**  
9 **COMPAÑIA DITECA S.A.;** según consta de la Escritura Pública  
10 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
11 Doctor Marcos N. Díaz Casquete, el treinta de Abril del dos mil dos.-  
12 Santa Elena, doce de Agosto del dos mil dos.-



Ab. José Zambrano Salmon  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005514, dictada el 12 de Agosto del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía DITECA S.A., de fojas 14.521 a 14.533, número 1.298 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.131 del Repertorio.-2.-

**Certiflico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certiflico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 26419  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:

